

I

**SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 231 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C. LTDA.", ME CONSTITUI EN SUS OFICINAS PARA PROCEDER A LA REVISION DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS CONTABLES, ASI COMO TAMBIEN LOS LIBROS SOCIALES, PARA LO CUAL SE ME PRESTO LAS FACILIDADES E INFORMACIONES PERTINENTES POR PARTE DE LA GERENCIA.

LOS REGISTROS CONTABLES SE REALIZAN EN BASE DE LOS COMPROBANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, UTILIZANDO LOS LIBROS DIARIO Y MAYOR, APLICANDO EL PRINCIPIO DE LA PARTIDA DOBLE, LO CUAL SE RESUME EN EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIA Y EN EL BALANCE GENERAL, CON SUJECION A NORMAS CONTABLES. LOS LIBROS SOCIALES COMO EL DE ACTAS, PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y LOS EXPEDIENTES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DEL 2000, REVELAN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA, COMO LO JUSTIFICAN LOS INGRESOS Y EGRESOS RESPECTIVOS. POR CONSIGUIENTE, CONSIDERO A MI JUICIO QUE LOS SEÑORES SOCIOS DEBERAN ACEPTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN MENCIÓN POR SU CONFIABILIDAD, PUESTOS QUE HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

LA PERDIDA OBTENIDA EN EL EJERCICIO EN MENCIÓN DE US\$ 800,58 SE JUSTIFICA POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES; POR LO QUE DEBERAN INCREMENTARSE LOS CANONES POR ARRENDAMIENTO.

LA EMPRESA HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y TRIBUTARIAS, TANTO CON SUS TRABAJADORES COMO CON EL ESTADO ECUATORIANO.

ATENTAMENTE,



CARMEN AGUIRRE CELI  
COMISARIO

5 ABR. 2001

